

**REF. DECLARA ZONA DE INTERÉS
TURÍSTICO NACIONAL UN ÁREA DE LA
COMUNA DE COLCHANE EN LA REGIÓN
DE TARAPACÁ.**

RESOLUCIÓN N° 560

SANTIAGO, 20 MAYO 2008

VISTO

Lo dispuesto en el artículo 11 del DL. N° 1.224 de 1975, y en los Artículos 25,26,27,28 y 29 del DS. N° 515 de 1977 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; el Memorándum N°137 del 25.10.05 del Director Regional de Turismo de Tarapacá el Memorándum N°002 del 10.01.07 del Director (S) Regional de Turismo de Tarapacá, los Of.Ord.N°236 y N°237 del 02.05.07 del Director Nacional de Turismo, el Oficio RR.EE.DIFROL OF.N° F000576 del 29.05.07, el Oficio Reservado RR.EE.DIFROL OF.N° F111 del 30.07.07 y el Oficio RR.EE.DIFROL OF.N° F000662 del 14.06.07 todos ellos de la Directora Nacional de Fronteras y Límites, el Oficio Reservado MDN.EMDN.DAE.DAC(R)N°6800/6742 del 30.08.07 del Ministro de Defensa; el Ord. N°101 del 15.04.08 del Alcalde la I. Municipalidad de Colchane.

CONSIDERANDO:

1. Que la zona de interés turístico propuesta destaca por sus atractivos paisajísticos y variada geografía, en una zona del Altiplano Chileno junto a comunidades étnicas ancestrales.
2. Que la zona de interés turístico propuesta es un destino emergente y concurrido para turistas nacionales e internacionales por presentar alternativas variadas alternativas para el desarrollo del ecoturismo.
3. Que el área a ser declarada zona de interés turístico (ZOIT) ha sido sujeta a estudios, iniciativas y proyectos tendientes a valorizar su patrimonio turístico y cultural, por lo cual esta declaratoria permitirá consolidar aún más este proceso y fortalecer iniciativas turísticas en el área en una perspectiva de desarrollo turístico sustentable junto a la protección de sus atractivos y recursos turísticos.
4. Que la Comuna de Colchane, representada por su Alcalde, y la comunidad en general, anhelan contribuir a un mayor desarrollo de su territorio en beneficio, tanto de la protección y conservación de su patrimonio natural y cultural y su riqueza paisajística, como del fortalecimiento de la calidad de vida de sus habitantes y de la actividad turística en general, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

**1. DECLÁRASE ZONA DE
INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL UN ÁREA DE LA COMUNA DE COLCHANE DE
LA REGIÓN DE TARAPACÁ,** según mapa disponible en el archivo técnico de Sernatur, y cuyos límites y vértices del polígono (Coordenadas UTM) son los siguientes:

467.913 7.884.034, 474.319 7.887.378, 484.512 7.886.895, 495.431 7.895.517,
505.343 7.905.147, 511.749 7.893.986, 525.771 7.883.994, 533.909 7.877.346
540.228 7.868.559, 548.165 7.866.149, 562.312 7.853.248, 560.014 7.851.482
558.483 7.850.834, 544.707 7.833.404, 538.408 7.822.220, 532.865 7.820.330
531.496 7.816.423, 521.721 7.818.435, 518.297 7.823.450, 517.359 7.828.954
491.182 7.844.163, 498.447 7.863.333, 495.714 7.866.811, 490.994 7.871.531
483.294 7.869.419 472.860 7.873.518

2. A contar de la publicación en el Diario Oficial y hasta la aprobación del respectivo Plan de Ordenamiento, el Servicio Nacional de Turismo deberá pronunciarse sobre los proyectos específicos de inversión en el área señalada en N° 1 precedente, en un plazo no superior a los 20 días, contados desde que se certifique que el acto se encuentra en estado de resolverse, a petición del interesado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SANTELICES ALTAMIRANO
DIRECTOR NACIONAL DE TURISMO

HRO/ALV
Fiscalía (3)
Depto. Planificación
Subdirección de Regiones
Dirección Regional de Tarapacá
Adquisiciones
Of. de Partes

Copia fiel del original
Lo que transcribe a Ud.
para su conocimiento.



MARIO CASTILLO FAUNDEZ
Jefe Departamento Administrativo (s)